

# Boletín Oficial

## De la Provincia de Salta

Gobierno del Dr. Julio Cornejo

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 4 DE JULIO DE 1930.

Año XXII N.º 1330

Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente, entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia Art. 4.º Ley N.º 204.

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

##### DECRETOS

- 11898—\$ 100 al Club Atocha Arenales ( Pág. 2 )  
11894—Licencia Escribiente Ceballos ( Pág. 2 )  
11897—Ordenanza Esc de Manualidades ( Pág. 3 )  
11898—Renuncia Comisario de Investigaciones ( Pág. 3 )  
11899—Nombramiento de Juez de Rio ( Pág. 3 )  
11901—\$ 658 para medallas ( Pág. 3 )  
11902—Cuenta \$ 200 de «La Provincia» ( Pág. 3 )  
11903— » » diario «La Provincia» ( Pág. 3 )  
11904—Director Biblioteca Provincial ( Pág. 4 )  
11905—Aquiescencia al C. N. de Educación ( 5 Pág. 4 )  
11906—Nombrando Sub-Comisario en Capital ( Pág. 4 )  
11908—Reconociendo servicios ordenanza Hoyos ( Pág. 4 )  
11909—Aprobando presupuesto Cl m. de «Galpón» ( Pág. 4 )  
11912—\$ 50 a la Escuela «M. Cabezon» ( Pág. 4 )  
11913—Aquiescencia al C. N. de Educación ( Pág. 5 )  
11914—Justificando inasistencia de un escribiente ( Pág. 5 )  
11916—Sub-Comisario de «Sauzalito» ( Pág. 5 )  
11917—Renuncia Sub-Comisario de T. Huaicho ( Pág. 5 )  
11918—Volviendo a su cargo al C. Cantarella ( Pág. 5 )

- 11919—Renuncia Sub-Comisario de Betania ( Pág. 6 )  
11920—\$ 210.20 para estudios obras en Tartagal ( Pág. 6 )  
11921—\$ 180 para una escuela en el Archivo ( Pág. 6 )  
11922—Nombrase Sub-Comisario de «El Jardin» ( Pág. 6 )  
11923— » » » » «Amblayo» ( Pág. 6 )  
11924—Jueces de Circo a beneficio de O. Pública ( Pág. 6 )  
11925—Distrib. aguas de Ríos «Escoipe y Pularos» ( Pág. 7 )  
11927—100 Aniversario del General Güemes ( Pág. 7 )  
11928—Nombrase Juez, de la. I. al Dr. Mena ( Pág. 7 )  
11929—Nombrando al lug. Freire D. G. O. de Púb. ( Pág. 8 )  
11930—Aprobando acta N.º 119 de la C. de Cami. ( Pág. 8 )

##### RESOLUCIONES:

- 409—Gastos de Impresión ( Pág. 8 )  
410—Equipo de Pavimentación ( Pág. 8 )  
411—\$ 48 por arreglo de propiedad fiscal ( Pág. 8 )  
412—Suspensión a un empleado de Policía ( Pág. 9 )  
413—Gasto por flete envío damas de B. Aires ( Pág. 9 )  
414—Cuenta del diario «La Ruta» ( Pág. 9 )  
415—Instalación de luz en Contaduría ( Pág. 9 )  
416— » » » » Juzgado de Minas ( Pág. 9 )  
417—Gastos de muebles Oficina Química ( Pág. 9 )  
418—Gasto por arreglo al juzgado en lo Criminal ( Pág. 9 )  
419—No ha lugar solicitud escribano Cornejo ( Pág. 9 )  
420—\$ 120 por arreglos automovil oficial ( Pág. 9 )



11897—Salta, Mayo 31 de 1930.  
*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrese Ordenanza de la Escuela de Manualidades a la señora Magdalena Colqui, en reemplazo de al señora Carmen Gómez de Falcón.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese,  
CORNEJO RAFAEL P. SOSA

11898—Salta, Mayo 31 de 1930.

Exp. número 1058-P—Vista la renuncia presentada por el señor Ramón V. Cornet, del cargo de Comisario de Investigaciones,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°—Aceptase la renuncia presentada por el señor Ramón V. Cornet, del cargo referido y nómbrese interinamente en su reemplazo al señor Benito Ikassatti.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

11899—Salta, Mayo 31 de 1930.

Vistas las notas presentadas por las HH. Comisiones Municipales de Rosario de Lerma, Cerrillos, La Merced y Campo Quijano, y habiéndose declarado cesante al personal de riego de Río Toro por decreto de 31 de Diciembre de 1929,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrese Juez de Río encargado de la distribución de las aguas de riego del Río Toro, al señor Belgrano Cedolini

Art. 2°—El nombrado gozará del sueldo de \$ 200 mensuales, que será abonado con imputación al Inciso IV Item 29 del presupuesto de 1929 en vigencia para el corriente año, con cargo de reintegro por dichas Comisiones Municipales, en la forma proporcional que ellas establezcan.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO. RAFAEL P. SOSA.

11901—Salta, Junio 2 de 1930.

Exp. número 399 C—Vista la nota de la Corte de Justicia acompañando copia legalizada de la acordada núm. 28 dictada por la Corte mandando imprimir medallas para los magistrados, y atenta la cuenta presentada por la casa confeccionadora de las mismas José F. Piana de la Capital Federal

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase la cuenta que antecede por la suma de seiscientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional, que importan las catorce medallas de oro para los magistrados.

Art. 2°—El gasto autorizado se hará con imputación a la partida de «Imprevistos» del presupuesto de 1929 en vigencia para 1930.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA

11902—Salta, Junio 3 de 1930.

Exp. número 1224-D—Vista la cuenta presentada por el diario «La Provincia», por publicaciones oficiales,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase la cuenta que antecede por la suma de doscientos pesos moneda nacional, gasto que se imputará a la partida de Imprevistos y publicaciones del presupuesto de 1929 en vigencia para 1930.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese,  
CORNEJO.—RAFAEL P. SOSA.

11903—Salta, Junio 3 de 1930.

Exp. número 1223 D—Vista la cuenta presentada por el diario «La Provincia» por publicaciones oficiales,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase la cuenta que antecede por la suma de quinientos pesos moneda nacional, gasto que se imputará a la partida de Imprevistos y publicaciones del presupuesto de

11909 en vigencia para 1930.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO.—RAFAEL P. SOSA.

11904—Salta, Junio 3 de 1930.

*El Gobernador de la Provincia, en uso de sus facultades Constitucionales,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Director de la Biblioteca Provincial al áctual Secretario Tesorero de la misma señor Calixto Linares Fowlis y para llenar la vacante dejada por éste, nómbrese Secretario Tesorero al señor Hugo Romero.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

11905—Salta, Junio 3 de 1930.

Exp. número 1220-C—Vista la nota de la Inspección Nacional de Escuelas, solicitando la correspondiente autorización para instalar una escuela de la Ley número 4874 en el «Carmen» Departamento de Orán,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al Consejo Nacional de Educación concediéndosele la aquiescencia correspondiente para instalar una escuela de la Ley número 4874 en el «Carmen» Dpto. de Orán.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

11906—Salta, Junio 3 de 1930.

Exp. número 1234-P—Vista la nota de la Jefatura de Policía,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese interinamento Sub-comisario de Policía de la Sección 1ª Capital, a don Domingo Gareca, mientras dure la comisión del titular don Benito Ikassatti que se encuentra al frente de la Comisaría de Investigaciones.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO — RAFAEL P. SOSA.

11908—Salta, Junio 5 de 1930

Vista la solicitud de don Benito Hoyos,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócense los servicios prestados por don Benito Hoyos como ordenanza del Ministerio de Gobierno, desde el 22 al 31 de Mayo ppdo., inclusive.

Art. 2º.—Gasto que se imputará a la partida de «Imprevistos» del presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese,

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

11909—Salta, Junio 5 de 1930.

Visto este Exp. número 714-M, de la H. Comisión Municipal de El Galpón elevando adjunto el presupuesto de gastos y cálculo de recursos, sancionado para el ejercicio del corriente año y solicitando de este Poder Ejecutivo la aprobación correspondiente;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza General de Impuestos de dicha Municipalidad, figuran patentes que no son de su incumbencia por tratarse de patentes fiscales inciso 1º, 12º y 13º, artículo 1º Patentes Generales está en pugna con el art. 12 de la Constitución,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el presupuesto de gastos y cálculo de recursos presentado por la H. Comisión Municipal de «El Galpón», para el ejercicio del corriente año.

Art. 2º.—Apruébase la Ordenanza General de Impuestos de dicha Municipalidad, con excepción de los incisos 1, 12 y 13 del Art. 1º Patentes Generales, por no corresponder.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO.—RAFAEL P. SOSA.

11912—Salta, Junio 5 de 1930.

Exp. número 1238 P—Vista la nota

de la Directora de la Escuela «Mariano Cabezón» y de la Presidenta de la Asociación Pro-Infancia de la misma Escuela, solicitando un subsidio para ayudar al sostenimiento de «La Copa de Leche» establecida en beneficio de los alumnos pobres; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Gobierno contribuir a la realización de los fines sociales que persiguen instituciones como la nombrada,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º—Acuérdase a la Asociación Pro-Infancia de la Escuela «Mariano Cabezón», la suma de \$ 50, para ayudar al sostenimiento de «La Copa de Leche» de la misma escuela.

Art. 2º—El gasto de referencia se imputará al inciso V-Item 11-del presupuesto de 1929 en vigencia para el corriente año

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO RAFAEL P. SOSA.

11913—Salta, Junio 6 de 1930.

Exps. números 1243, 1244 y 1245-C, —Vistas las notas de la Inspección Nacional de Escuelas solicitando la correspondiente aquiescencia para instalar escuelas de la Ley número 4874, en los parajes denominados «Atocha», Departamento de la Capital, «La Ciénega» 1ª Sección del Departamento de Rosario de la Frontera y «Malvalay» 1ª Sección del Depto. de Anta,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase al Consejo Nacional de Educación concediéndosele la aquiescencia correspondiente para instalar escuelas de la Ley núm. 4874, en los parajes denominados «Atocha» Departamento de la Capital, «La Ciénega» 1ª Sección del Departamento de Rosario de la Frontera y «Malvalay» 1ª Sección del Depto. de Anta.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO+RAFAEL P. SOSA—

11914—Salta, Junio 6 de 1930.

Exp. N°. 1166—B—Vista la presentación del certificado médico, que justifica que la señorita Clara Dávalos, Escribiente de Secretaría supernumeraria de la Biblioteca Provincial se ha encontrado enferma desde el 12 de Abril al 13 de Mayo del corriente año,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Justifíquese la inasistencia de la Escribiente de Secretaría Supernumeraria de la Biblioteca Provincial señorita Clara Dávalos, desde el 12 de Abril al 13 de Mayo del corriente año.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO RAFAEL P. SOSA.

11916—Salta, Junio 10 de 1930.

Vista la propuesta de la Jefatura de Policía,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Sub-Comisario de Policía de Sauzalito Orán a don Leopoldo Fernández, en reemplazo de don Juan Sosa.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO.—RAFAEL P. SOSA.

11917—Salta, Junio 11 de 1930.

Exp. N°. 1276—P—Vista la renuncia presentada por el señor Eduardo Caminos, del cargo de Sub-Comisario de Policía ad-honorem del Partido de Trigo Huaco-Departamento de Santa Victoria,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia que antecede.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

11918—Salta, Junio 11 de 1930.

Exp. N°. 1271—P—Vista la nota

del señor Jefe de Policía,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Póngase en posesión del puesto de Comisario de Policía de Cerrillos, al titular don Juan B. Cantarella, con anterioridad al día 7 del corriente.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — RAFAEL P. SOSA.

11919—Salta, Junio 11 de 1930.

Exp. N.º. 1277—P—Vista la renuncia que antecede de don Jorge Castro, del cargo de Sub-Comisario de Policía de Betania Departamento de Campo Santo,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Aceptase la renuncia que antecede y nómbrase en su remplazo a don Antonio Colina (hijo).

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — RAFAEL P. SOSA.

11920—Salta, Junio 12 de 1930.

Exp. N.º. 1267 — O—Vista la nota de la Dirección General de Obras Públicas solicitando la suma de doscientos diez pesos  $\frac{m}{n}$ . con 0.20 centavos, para pago de los estudios de provisión de aguas corrientes del pueblo de Tartagal a cargo del auxiliar Técnico don Ricardo Llimós (hijo),

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de doscientos diez pesos con 0.20 centavos, para atender los gastos del estudio que está realizando en el pueblo de Tartagal.

Art. 2.º.—Esta suma se liquidará de la partida de «Imprevistos» del Presupuesto vigente, debiendo la Dirección de Obras Públicas rendir cuenta de ella ante Contaduría General.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO, RAFAEL P. SOSA.

11921—Salta, Junio 12 de 1930.

Exp. N.º. 1060—A—Visto el presupuesto presentado por don Manuel Alavila, por la suma de ciento ochenta pesos  $\frac{m}{n}$  por una escalera de cedro con baranda en la Oficina del Archivo General, y atento lo informado por Obras Públicas,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Apruébase el presupuesto presentado por don Manuel Alavila, en la suma de ciento ochenta pesos  $\frac{m}{n}$ . por el trabajo de referencia.

Art. 2.º.—El gasto que importa la ejecución de este trabajo se hará con imputación a la partida de «Imprevistos» del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO RAFAEL P. SOSA.

11922—Salta, Junio 12 de 1930.

Habiendo fallecido el Sub-Comisario de Policía, de «El Jardín Candelaria» don Zacarías Ríos,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrase Sub-Comisario de Policía de «El Jardín», Candelaria, al señor Juan S. Roldán

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — RAFAEL P. SOSA.

11923—Salta, Junio 12 de 1930.

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrase Sub-Comisario de Policía de Amblayo-San Carlos a don Zenón Villada, en reemplazo de don Ange! Tapia.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO.— RAFAEL P. SOSA.

11924—Salta, Junio 12 de 1930.

Debiendo realizarse esta noche una función, a beneficio de la Asistencia Pública, por el Circo Paiace,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Tómese doscientas entradas generales a razón de un peso moneda nacional cada una, para la función a beneficio de la Asistencia Pública.

Art. 2°.—El gasto que importe, las entradas de referencia, se hará de la partida de «Imprevistos», del Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA

11925—Salta, Junio 12 de 1930.

Exp. N°. 1925—F—Vista la presentación de la señora Sofía Zapata de Frías, la que manifiesta que la Comisión Municipal de Chicoana la priva del agua suficiente para riego de su propiedad «Peñaflor», y que afirma tiene derecho a extraer del río Escoipe, en virtud del título que envoca para el uso de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Chicoana, en su informe de fecha 16 de Octubre de 1929, expresa que las aguas del río Escoipe, para regadío, no sólo se usan en beneficio de la propiedad de referencia, sino también de otras propiedades;

Que es conveniente distribuir las aguas del dominio público de los ríos Pulares y Escoipe, de conformidad a los derechos de uso de las mismas, que tienen las propiedades que actualmente las utilizan para su regadío,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—La Dirección General de Obras Públicas procederá a empadronar todos los títulos de derechos de uso, etc., de las aguas de los ríos Escoipe y Pulares, haciendo la distribución de las mismas de conformidad a dichos derechos, títulos, etc., y estableciendo la reglamentación correspondiente.

Art. 2°.—Notifíquese, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

11927—Salta, Junio 12 de 1930.

Encontrándose próxima la fecha del 109 aniversario de la muerte del General Martín Güemes y siendo un deber de los Poderes Públicos honrar la memoria de los pórceres de la Independencia,

*El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Declárase feriado en todo el territorio de la Provincia el día 17 del corriente.

Art. 2°.—La bandera nacional permanecerá izada el expresado día en todos los edificios públicos.

Art. 3°.—El Poder Ejecutivo asistirá a la Solemne Misa que la Guarnición Militar hará celebrar en la Iglesia Catedral el día 17 del actual a horas 10 y 30.

Art. 4°.—Hacer colocar una corona de flores naturales sobre la urna que guarda los restos del General Güemes.

Art. 5°.—Invítese al Consejo General de Educación para que disponga se envíen delegaciones de las escuelas de la Capital a la Misa, depositando flores en el altar donde se guardan los restos del héroe.

Art. 6°.—Nómbrase a los señores doctor Adolfo Güemes, Benjamin Zorrilla, doctor Luís Güemes y Américo Cornejo, para que representen a este Gobierno en los actos de homenaje al General Güemes que se celebrarán el 15 del corriente en Lanús (Provincia de Buenos Aires).

Art. 7°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA J. C.

TORINO.

11928—Salta, Junio 13 de 1930.

De conformidad a lo que prescribe la Constitución en los artículos 75 y 150,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, por el periodo constitucional,

al doctor Felipe Mena.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

11929—Salta, Junio 13 de 1930.

*El Gobernador de la Provincia, en uso de sus atribuciones constitucionales.*

RESUELVE:

Art. 1º.—Nómbrese Director General de Obras Públicas de la Provincia, por el periodo constitucional, al Ing. Ricardo Freire.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

11930—Salta, Junio 14 de 1930.

Exp. N.º 1327—O—Vista la nota de la Comisión de Caminos elevando copia del acta N.º 119 por la cual resuelve invertir la suma de cinco mil pesos moneda nacional, en el arreglo del camino de San Francisco a San Agustín, pasando por el Zanjón,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA

Art. 1º.—Apruébase el acta N.º 119 de la Comisión de Caminos por la que resuelve invertir la suma de cinco mil pesos m/nacional, en el arreglo del camino de San Francisco a San Agustín, pasando por el Zanjón.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

RESOLUCIONES

N.º 409

Salta, Marzo 7 de 1930.

Exp. N.º 521—D—Vista la cuenta presentada por el diario «La Provincia» por publicación de la nómina de Candidatos de los tres partidos que concurren a la lucha electoral, ordenada por el Tribunal Electoral,

*El Ministro de Gobierno*

RESUELVE:

1º.—Autorízase la cuenta que an-

tecede, por la suma de ciento veinte pesos moneda nacional.

2º.—El gasto autorizado se hará como corresponda.

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones.—Fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA

N.º 410

Salta, Marzo 11 de 1930.

Exp. N.º 332—O—930—Vista la nota presentada por los señores E. y E. H. Leach, pavimentación, y atento a lo informado por la Dirección de Obras públicas,

*El Ministro de Gobierno,*

RESUELVE:

Art. 1º.—Precédase por Dirección General de Obras públicas a recibir el equipo para la preparación de concreto asfáltico, a que se refiere el artículo 25 del contrato celebrado ante el Gobierno de la Provincia y los señores Gualterio y Esteban H. Leach, sobre pavimentación asfáltica en esta ciudad, debiendo recibirse una máquina de 12 H. P. eléctrica.

Art. 2º.—El equipo de referencia deberá instalarse en el local de la Comisaría Sección 1ª de esta capital.

Art. 3º.—Comuníquese, insértese y archívese.

RAFAEL P. SOSA.

N.º 411

Salta, Marzo 13 de 1930.

Exp. N.º 393—A—Vista la cuenta presentada por don Pastor Arismendi por trabajo efectuado en la casa calle Florida N.º 522, de propiedad del Gobierno de la Provincia,

*El Ministro de Gobierno*

RESUELVE:

1º.—Autorízase la cuenta que anteceda por la suma de \$ 48 m/n por trabajos efectuados en dicha propiedad.

2º.—Este gasto se hará con imputación a la partida de imprevistos del presupuesto de 1929 en vigencia para 1930.

3°—Insértese en el Libro de Resoluciones. Fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA

**Nº 412**

Salta, 14 de Marzo de 1930.  
Vista la nota que antecede del señor Jefe de Policía,

*El Ministro de Gobierno*

RESUELVE

1°—Apruébase la resolución de la Jefatura de Policía, por la que suspende por el término de cinco días, por razones disciplinarias al Escribiente de Secretaría don Juan Martín Solá.

2°—Tome razón Contaduría General y Jefatura de Policía. Fecho, archívese.

RAFAEL P. SOSA.

**Nº 413**

Salta, 15 de Marzo de 1930.  
Vista la carta de Porte conteniendo dos fardos tienda consignada al señor Gobernador por el Círculo de Damas Salteñas de Buenos Aires,

*El Ministro de Gobierno*

RESUELVE:

1°—Autorízase el gasto de la suma de veinte pesos  $\frac{1}{2}$  para pago del flete y acarreo de dichos bultos.

2°—Este gasto se hará con imputación a la partida de «Imprevistos» del presupuesto en vigencia para 1930.

3°—Insértese en el Libro de Resoluciones. Fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

**Nº 414**

Salta, Marzo 21 de 1930.

Exp. N° 625—B— Vista la cuenta presentada por el diario «La Ruta» de Tucumán, por la publicación sobre concurso de planos para construcciones de casas baratas para obreros y ampliación de la Casa da Gobierno,

*El Ministro de Gobierno.*

RESUELVE

Art. 1°— Autorízase la cuenta que

antecede por la suma de cien pesos moneda nacional.

Art. 2°—Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA

**Nº 415**

Salta, Marzo 22 de 1930.

Exp. N° 581—O—Vista la nota de la Dirección General de Obras públicas, elevando presupuestos de don Jaime Sansón, para instalación de luz en las oficinas de Contaduría General,

*El Ministro de Gobierno.*

RESUE. VE:

1°—Apruebase el presupuesto presentado por don Jaime Sansón, por la suma de cuarenta pesos  $\frac{1}{2}$ , para la instalación de luz en las oficinas de Contaduría General.

2°—Este gasto se hará de la partida de «Imprevistos» del presupuesto de 1929 en vigencia para 1930.

3°—Insértese en el libro de Resoluciones. Fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA

**Nº 416**

Salta, Marzo 22 de 1930.

Exp. N° 616—N—Visto el presupuesto presentado por don Jaime Sansón para la instalación de luz en las oficinas del Juzgado de Minas,

*El Ministro de Gobierno.*

RESUELVE:

1°—Apruebase el presupuesto presentado por el electricista Jaime Sansón en la suma de veinte y cinco pesos moneda nacional.

2°—Gasto que se hará con imputación a la partida de «Imprevistos» del presupuesto de 1929 en vigencia para 1930.

3°—Insértese en el Libro de Resoluciones. Fecho, para al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA

**N. 417**

Salta, 25 de Marzo de 1930.

Exp. 637—A—Vista la cuenta presentada por don Manuel Alavila por la suma de ochenta pesos  $\frac{m}{n}$ , por arreglo de muebles de la Oficina Química Provincial,

*El Ministro de Gobierno,*

RESUELVE:

1°—Autorízase la cuenta que antecede por la suma de ochenta pesos  $\frac{m}{n}$ .

2°—El presente gasto se hará de la partida de «Imprevisto» del presupuesto vigente.

3°—Insértese en el Libro de Resoluciones. Fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA.

**N. 418**

Salta, Marzo 27 de 1930.

Ep. N.º 663—Vista la cuenta presentada por don Gregorio Coronel por arreglo del techo del Juzgado en lo Criminal,

*El Ministro de Gobierno.*

RESUELVE

1°—Autorízase la cuenta que antecede por la suma de sesenta pesos  $\frac{m}{n}$ , gasto que se hará con imputación a la partida de «Imprevistos» del presupuesto en vigencia para 1930.

2°—Insértese en el Libro de Resoluciones. Fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA.

**N. 419**

Salta, Marzo 27 de 1930.

Exp. N.º 631—C—Vista la nota del Escribano Público, don Domingo F. Cornejo, solicitando se ordena la inscripción de una escritura de disolución de una sociedad comercial, sin pago previo de la contribución territorial que dispone el artículo 15 de la Ley N.º 1072; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haberse formalizado dicha escritura en el año 1929,

es ineludible a los efectos de la inscripción, la comprobación previa del pago de los referidos impuestos por el año 1930, en virtud de que la inscripción debe efectuarse en este año

Por tanto y no autorizado la citada Ley, ninguna excepción por la causa en que se funda el recurrente.

*El Ministro de Gobierno.*

RESUELVE:

**N. 420**

Salta, Abril 8 de 1930.

Exp. N.º 893—M— Vista la cuenta presentada por don Tarcisio de Cecco por arreglo del automóvil de la Gobernación,

*El Ministro de Gobierno.*

RESUELVE:

1°—Autorízase la cuenta que antecede por la suma de ciento veinte pesos moneda nacional.

2°—Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos, previa inserción en el Libro de Resoluciones.

RAFAEL P. SOSA.

**N. 421**

Salta, Abril 8 de 1930.

Exp. N.º 792—M—Vista la cuenta presentada por don Francisco S. Castellanos,

*El Ministro de Gobierno*

RESUELVE:

1°—Autorízase la cuenta presentada por don Francisco S. Castellanos por la suma de cuarenta pesos moneda nacional por reparación y limpieza de las máquinas de escribir de Propiedad Raíz

2°—Insértese en el Libro de Resolución. Fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA.

**N. 422.**

Salta, Abril 9 de 1930.

Exp. N.º 800—E— Vista la cuenta presentada por don Francisco Ebber por una corona de flores que dona-

ra el Gobierno de la Provincia en homenaje del extinto doctor Adolfo Valdéz,

*El Ministro de Gobierno.*

RESUELVE:

1°—Autorízase la cuenta que antecede por la suma de cuarenta pesos  $\frac{7}{8}$  que importa dicha corona.

2°—Insértese en el Libro de Resoluciones, Fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA

**N° 423.**

Salta, 11 de Abril de 1930.

Exp. N° 817—P—Vista la cuenta de la Jefatura de Policía por trabajo confeccionado en los talleres de la Imprenta Oficial, para el Ministerio de Gobierno, consistente en tarjetas y sobres para Mesa de Entradas,

*El Ministro de Gobierno.*

RESUELVE:

1°—Autorízase el gasto de la suma de diez pesos moneda nacional, que importa el trabajo de referencia.

2°—Insértese en el Libro de Resoluciones. Fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA.

**N. 424.**

Salta, Abril 11 de 1930.

Exp. N° 815—P—Vista la cuenta de la Jefatura de Policía por trabajo confeccionado en los talleres de la Imprenta Oficial consistente en la encuadernación del «Boletín Oficial» del año 1929.

*El Ministro de Gobierno.*

RESUELVE:

1°—Autorízase el gasto de la suma de tres pesos con cincuenta y ocho centavos que importa la cuenta de referencia.

2°—Insértese en el Libro de Resoluciones. Fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA.

**N° 425.**

Salta, Abril 10 de 1930.

Exp. N° 688—A—Vista la factura de suscripción al Anuario Kraft, Edición 1930,

*El Ministro de Gobierno*

RESUELVE:

1°—Autorízase la cuenta que antecede por la suma de treinta pesos moneda nacional, gasto que se liquidará como corresponda.

2°—Insértese en el Libro de Resoluciones. Fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA.

**N° 426**

Salta, Abril 10 de 1930.

Exp. N° 780—P—Vista la nota de la Jefatura de Policía, elevando cuenta por trabajo confeccionado en los Talleres de la Imprenta Oficial, con destino al Archivo General de la Provincia.

*El Ministro de Gobierno,*

RESUELVE

1°—Autorízase el gasto de la suma de treinta y seis pesos con 0,85 centavos que importa la cuenta de referencia, suma que se liquidará a Tesorería de Policía.

2°—Insértese en el Libro de Resoluciones. Fecho pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA

**N° 427**

Salta, 10 de Abril de 1930.

Exp. N° 781—P—Vista la nota de la Jefatura de Policía elevando cuenta por un trabajo confeccionado en la Imprenta Oficial, con destino al Ministerio de Gobierno, cuyo importe es de diez y seis pesos 0.85 centavos,

*El Ministro de Gobierno*

RESUELVE:

1°—Autorízase el gasto de la suma de diez y seis pesos con 0,88 centavos, cuyo importe se liquidará a

Tesorería de Policía.

2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones. Fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA

N° 428

Salta, Abril 15 de 1930.

Exp. N° 843—V—1930—Vista la nota de la Dirección General de Obras Públicas solicitando fondos para la ejecución de los trabajos de levantamiento de planos y nivelación del pueblo de Tartagal, a objeto de proyectar la instalación de aguas corrientes; y

CONSIDERAND :

Que es necesario proceder a la preparación de dichos trabajos para la ejecución de las obras con fondos del empréstito de la Provincia, conforme a la Ley respectiva,

*El Ministro de Gobierno*

RESUELVE:

Art. 1°.—Autorízase la entrega de la suma de trescientos pesos c/l. al Auxiliar Técnico de Obras Públicas señor Ricardo Llimós, con encargo de rendir cuenta, para la realización de los siguientes trabajos:

- 1°.—Levantamiento del plano detallado y nivelación de la planta urbana
- 2°.—Catastro de propiedades con el fin de establecer el número de conexiones, cantidad de agua, diámetro de cañerías, etc.
- 3°.—Levantamiento por el río Tartagal y márgenes de éste hasta encontrar la costa de nivel necesario y lugar apropiado para toma a captación.
- 4°.—Rélevamiento planialtimétrico de la zona donde debe extenderse la cañería e instalación de depósitos y filtros.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Art. 3°.—Este gasto se imputará al inciso V, Item 11 del presupuesto

de 1929 en vigencia para 1930.

RAFAEL P. SOSA

N° 429

Salta, Abril 21 de 1930.

Exp. N° 869—D—Vista la factura presentada por el diario «El Norte Argentino» (de Tucumán),

*El Ministro de Gobierno*

RESUELVE:

1°.—Autorízase el gasto correspondiente a un trimestre del diario de referencia.

2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones. Fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA

N° 430

Debiendo el gobierno de la Provincia contribuir para el banquete Confraternidad Uruguay Argentina, con motivo del aniversario patrio de la Nación hermana,

*El Ministro de Gobierno*

RESUELVE:

1°.—Liquidase a la Comisión de Festejos, Confraternidad Uruguay Argentina, la suma de cien pesos moneda nacional, como contribución del Gobierno.

2°.—Dicho gasto se imputará de la partida de «Improvisos» del Presupuesto de 1929 en vigencia para el corriente año.

3°.—Insértese en el Libro de Resoluciones. Fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA

N° 431

Salta, Abril 29 de 1930

Exp. N° 888—P—Vista la factura de la Casa José F. Piana, de la Capital Federal, por una medalla de oro para el suscrito,

*El Ministro de Gobierno*

RESUELVE:

1°.—Autorízase el gasto de la suma

de sesenta pesos moneda nacional que importa la factura de referencia.

2º.—Este gasto se hará de la partida de «Imprevistos», del presupuesto de 1929 en vigencia para 1930.

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones. Fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA

### N.º 432

Salta, Abril 14 de 1930.

Exp. N.º 538—D—Vista la factura del diario «La Calle», de la Capital Federal, por publicaciones oficiales,

*El Ministro de Gobierno*

RESUELVE:

1º.—Autorízase la cuenta presentada por el diario «La Calle», de la Capital Federal, por la suma de quinientos pesos moneda nacional.

2º.—Este gasto se imputará a la partida de «Impresiones y Publicaciones» del presupuesto de 1929 en vigencia para 1930.

3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

RAFAEL P. SOSA

### N.º 433

Salta, Abril 29 de 1930.

Exp. 947—P—Vista la cuenta presentada por la Casa Jacobo Peuser, por la suma de setenta y cuatro pesos con diez centavos  $\frac{10}{100}$ , que importa un libro con índice para Mesa de Entradas,

*El Ministro de Gobierno*

RESUELVE:

1º.—Autorízase el gasto que importa la factura de referencia, suma que se imputará a la partida de «Impresiones y Publicaciones del presupuesto de 1929 en vigencia para 1930.

2º.—Pásese al Libro de Resoluciones. Fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA

### N.º 434

Salta, Abril 28 de 1930

Exp. 637—M—1930—Vista la consulta elevada por la H. Comisión Municipal de La Caldera, sobre procedencia del cobro de impuestos de degolladura a los abastecedores de la peonada de la construcción del camino nacional de Salta a Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General de Impuestos de dicha Municipalidad no acuerda excepción alguna a favor de los referidos abastecedores, así como tampoco existe Ley que lá establezca;

Atento a que el impuesto de degolladura es de competencia municipal y que los abastecedores que resisten su pago son comerciantes particulares, y de conformidad a lo dictaminado por el señor Agente Fiscal de Gobierno,

*El Ministro de Gobierno*

RESUELVE:

Art 1º.—Declarar procedente el impuesto de degolladura aplicado por la Municipalidad de la Caldera, a los abastecedores de las cuadrillas de peones que trabajan en el camino nacional de Salta a Jujuy, dentro de la jurisdicción de aquella.

Art. 2º.—Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio y archívese.

RAFAEL P. SOSA

### N.º 435

Salta, 5 de Mayo de 1930.

Exp. N.º 979—D—Vista la cuenta presentada por el diario «La Provincia», por 500 sobres y tarjetas, invitación para el 1º de Mayo, motivo lectura Mensaje del señor Gobernador

*El Ministro de Gobierno*

RESUELVE:

1º.—Autorízase la cuenta que antecede por la suma de treinta y cinco pesos moneda nacional, gasto que se imputará a la partida de «Imprevistos», del presupuesto de 1929 en vi-

gencia para 1930.

2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones. Fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA

Núm. 436

Salta, Mayo 7 de 1930.

Exp. número 1006-M—Vista la cuenta que antecede de don Antonio R. Lesser por reparaciones hechas a una biblioteca y lustrar la misma de la Fiscalía de Gobierno,

*El Ministro de Gobierno,*

RESUELVE:

1°—Autorízase la cuenta que antecede por la suma de veinticinco pesos m/n., gasto que se imputará como corresponda.

2°—Pásese al Libro de Resoluciones. Fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA

Núm. 437

Salta, Mayo 5 de 1930.

Exp. número 1014-O—Vista la nota de la Dirección General de Obras Públicas, solicitando la suma de cien pesos m/nacional, para pagar el automóvil de alquiler que dicha Repartición ocupó a San Bernardo de las Zorras para el estudio de las defensas de dicho pueblo,

*El Ministro de Gobierno,*

RESUELVE:

1°—Autorízase el gasto de la suma de cien pesos m/n. para pago del automóvil de referencia.

2°—El gasto autorizado se hará con imputación a la partida de «Imprevistos» del presupuesto vigente.

3°—Pásese al Libro de Resoluciones. Fecho, pase al Ministerio de Gobierno a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA

Núm. 438

Salta, Mayo 10 de 1930.

Exp. número 818-M—Vista la nota

del médico de Tribunales, doctor Andrés Figueroa, elevando cuenta por la suma de cincuenta y cinco pesos m/nacional, exhumación y autopsia del cadáver de N. García ordenada por el Juez en lo Penal doctor Luis C. Uriburu y atento el informe de Contaduría General,

*El Ministro de Gobierno,*

RESUELVE:

1°—Autorízase la cuenta que antecede por la suma de cincuenta y cinco pesos m/nacional, por el concepto expresado.

2°—Dicho gasto se imputará al Inc. 5°-Item 11 del presupuesto vigente.

3°—Prévia inserción en el Libro de Resoluciones, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA

Núm. 439

Exp. número 909-M—Visto el presupuesto presentado por don Marcos Morleo de fuegos artificiales a quemarse el día 25 de Mayo a horas 21 y 30 por la suma de setecientos pesos m/n.,

*El Ministro de Gobierno,*

RESUELVE:

Art. 1°—Apruébase el presupuesto presentado por don Marcos Morleo de fuegos artificiales a quemarse el día 25 del corriente a horas 21 y 30 en la Plaza 9 de Julio, por la suma de setecientos pesos m/n.

Art. 2°—Insértese en el Libro de Resoluciones. Fecha, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA

Núm. 440

Salta, Mayo 15 de 1930.

Exp. número 1051-P—Vista la nota del señor Jefe de Policía, solicitando el pago de la suma de \$ 10.40 ctvos. m/n., importe correspondiente a trabajos efectuados por la IMPRENTA OFICIAL en la confección de 500 circulares con destino a la Dirección General de Estadística y Museo Social,

*El Ministro de Gobierno,*

R. SUELVE:

1º.—Autorízase el pago que antecede por la suma de \$ 10 40 ctvs. m/n., que será liquidado a Tesorería de Policía, por el concepto expresado.

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones. Fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAFAEL P. SOSA

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DECRETOS

11895.—Salta, Mayo 30 de 1930.

Vista la comunicación telegráfica del Encargado de la Sección Control de Caja y Pavimento Asfáltico de la Dirección General de Rentas, señor Luis López Velez—Exp. N.º 8093—R, en la que solicita una prórroga de la licencia concedida por decreto de fecha 2 del cte. mes; y subsistiendo las causas que las motivaron,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art.—1º. Prorrógase por el término de un mes y sin goce de sueldo la licencia concedida al Encargado de la Sección C de Caja y Pavimento Asfáltico de la Direcc. Gral. de Rentas señor Luis López Velez, y nómbrase mientras dure su ausencia al Auxiliar de la misma Repartición señor Bartolomé Bennisar, y en reemplazo de éste y por igual tiempo, al señor Manuel Ulivarri, a contar desde el 1º de junio próximo, y cuyos haberes se liquidarán como corresponda.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO.

11896.—Salta, Mayo 31 de 1930.

Encontrándose vacante el cargo de Escribiente de la Tesorería General,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Escribiente de la Tesorería Gral. de la Provincia al señor José María Oñativia, con carác-

ter de interino.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—CORNEJO J. C. TORINO.

11900.—Salta, Junio 2 de 1930.

Debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en el art. 124 de la Constitución de la Provincia, y atento a lo prescripto en el art. 83 incisos b) y c), de la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Llámase a licitación, para la presentación de propuestas a objeto de la adjudicación del trabajo de impresión y encuadernación de la «Memoria del Ministerio de Hacienda», Ejercicio 1929, bajo las siguientes condiciones:

1º.)—Las propuestas de los que concurren a ésta licitación serán presentadas en papel sellado de cinco pesos la primera hoja á la Sub-Secretaría de Hacienda, en sobre cerrado y lacrado hasta el día Viernes 20 del cte. mes a horas 17 y serán abiertas en presencia de los interesados presentes, labrándose el acta correspondiente.

2º.)—Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito efectuado en la Tesorería Gral. de la Provincia y que se fija en la siguiente forma: (el diez por ciento) 10 % del importe que resulte del precio unitario de la oferta multiplicando por (quinientos) 500 folios como mínimo, para cuatrocientos ejemplares de la Memoria.

3º.)—No serán tomadas en consideración las propuestas que no vengan acompañadas de las constancias del depósito previo que señala como garantía, las que, modifiquen las bases y condiciones de este pliego y las que no sean hechas en el sello correspondiente.

4º.)—Las propuestas que se presenten deberán referirse a las siguientes condiciones:

a) —Formato del pliego de 1/16 (un diez y seis avo), papel obra de 35 ki-

los la resma.

b)—Precio por página hasta la cantidad de quinientos folios, para cuatrocientos ejemplares.

c)—Precio por página para mayor número de páginas en cuatrocientos ejemplares.

d)—Encuadernación en rútica, tapa papel fuerte, color blanco, impresión en tinta color azul oscuro con el escudo de la Provincia.

e)—Tipo de letra cuerpo diez, impresión nítida.

f)—Los últimos originales deberán entregarse hasta el 30 de cte. mes.

g)—Plazo de entrega total de la obra, es el 30 de Agosto del corriente año.

h)—El pago deberá efectuarse con la partida que voten las HH. CC Legislativas en la Ley de Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio del corriente año.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO

11907.—Salta, Junio 4 de 1930.

Debiendo procederse a entregar a los señor Gualterio y Estéban H. Leach, la suma de \$ 21.022.79, por concepto del 10% de garantía de Pavimentación asfáltica de acuerdo con lo dispuesto por el art. 11 del contrato de fecha 7 de Mayo de 1924, ampliado por el de fecha 18 de Diciembre del mismo año; y estando afectado para el cumplimiento de esos contratos el 50% del importe del afirmado asfáltico a cargo de los propietarios frentistas,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.—Transfiérase la suma de \$ 21.022.79 (Veinte y un mil veinte y dos pesos con setenta y nueve centavos m/legal)-de la cuenta «Nueva Pavimentación» a la cuenta «Rentas Generales» del Gobierno de la Provincia, con la correspondiente intervención de Contaduría y Tesorería

General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO J. C. TORINO

11610.—Salta, Junio 5 de 1930.

Siendo necesario proceder a la fijación del término para el pago de la contribución territorial de la campaña, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 17 de la Ley de Contribución Territorial modificada por la de 27 de Agosto de 1914,

*El Gobernador de la Provincia.*

DECRETA:

Art. 1.—Fijase hasta el día 31 de Julio próximo como término para el pago de la Contribución Territorial de los Departamentos de la Campaña por el corriente año.—Vencido este término se cobrará con la multa que prescribe la Ley de la materia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO J. C. TORINO.

11911.—Salta, Junio 5 de 1930.

Vista la solicitud de asignación de honorarios formulada por el Apoderado del Gobierno de la Provincia, señor Benjamin Mendez, Exp. N° 6516-M, en razón de haber sido designado por la Suprema Corte de Justicia Nacional, para terminar y diligenciar tres exhortos dirigidos al Juzgado Federal y Exma. Corte de la Provincia, en el juicio instaurado por Don Nazario Amado contra la Provincia de Salta, sobre interdicto de despojo; para lo cual tuvo que trasladarse a Tartagal y Embarcación con el fin de recibir pruebas de testigos; y atento al informe de Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.—Fijase en la suma de \$ 300 (trescientos pesos m/l), el importe de los honorarios al Apoderado del Gobierno de la Provincia señor Benjamin Méndez, por el referido concepto é imputarse este gasto a la Ley N° 2882

de 30 de Septiembre de 1925.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO

11915.—Salta, Junio 9 de 1930.

Encontrándose vacante el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Cerrillos,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese para desempeñar el citado cargo al señor Juan Cantarella.

Art. 2º.—El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza respectiva de acuerdo al art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

11926.—Salta, Junio 12 de 1930.

CONSIDERANDO:

Que, terminando el 30 del cte. el contrato para efectuar el servicio de mensajería de Alemania a Cafayate y vice-versa, corresponde llamar a nueva licitación; y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 82, Inc. c) de la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Llamase a licitación pública durante quince días, para la atención del servicio de referencia, por el término de un año, a contar desde que este sea adjudicado, con sujeción a las bases que establecerá el Ministerio de Hacienda en el pliego de condiciones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO J. C. TORINO.

## DIRECCION GENERAL DE MINAS

### DECRETOS

Salta, Junio 16 de 1930.

Visto éste Expediente N° 32—S.—sobre manifestación de descubrimiento de una mina de petróleo denominada «Alicia», en el Departamento de Orán, dentro del cateo Expediente N° 147—C., y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la resolución recaída en el Expediente N° 147 Letra C. sobre caducidad del mismo, ella debe ser desestimada por afectar la zona de reserva fiscal creada por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, de fecha 12 de Diciembre de 1924, prorrogando en su vigencia por decreto de fecha 15 de Octubre de 1929.

Por estas consideraciones y las que fundamenta la mencionada resolución recaída en el referido expediente de cateo,

*El Director General de Minas de la Provincia*

RESUELVE:

Art. 1º.—Desestimar esta manifestación de descubrimiento y archivar estas actuaciones.

Art. 2º.—Notifíquese, publíquese y pase en vista al señor Fiscal de Gobierno, de acuerdo a lo que determina el Art. 46 del Decreto N° 11790.

LUCIO ORTIZ

José Ibarrarán F.

Salta, Junio 16 de 1930.

Visto esta Expediente N° 17—S., sobre manifestación de descubrimiento de una mina de petróleo denominada «Aguaray», en el Departamento Orán, dentro del cateo Expediente 147—C., y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la resolución recaída en el Expediente de cateo N° 147—C. sobre caducidad del mismo, ella debe ser desestimada por afectar la zona de reserva fiscal creada por decreto del P.E. de la Provincia de fe-

cha 12 de Diciembre de 1924, prorrogado en su vigencia por decreto de fecha 15 de Octubre de 1929.

Por estas consideraciones y las que fundamenta la mencionada resolución recaída en el referido expediente de cateo,

*El Director General de Minas de la Provincia*

## RESUELVE:

Art. primero:—Desestimar esta manifestación de descubrimiento y archivar estas actuaciones.

Art. Segundo:—Notifíquese publíquese y pase en vista al señor Fiscal de Gobierno, de acuerdo a lo que determina el Art. 46 del decreto N° 11790.

LUCIO ORTIZ

José Ibarrarán F.

Salta, 18 de Junio de 1930.

Visto este Expediente N° 27 Letra S—sobre manifestación de descubrimiento de una mina de petróleo, denominada «Yacuy» en el cateo N° 1179—Letra C,y

## CONSIDERANDO:

Que en virtud de la resolución recaída en el expediente de cateo N° 1179—C, sobre caducidad del mismo, ella debe ser desestimada por afectar la zona de reserva fiscal creada por decreto del P.E. de la Provincia de fecha 12 de Diciembre de 1924, prorrogado en su vigencia por Decreto de fecha 15 de Octubre de 1929.

Por estas consideraciones y las que fundamentan la mencionada resolución recaída en el referido expediente de cateo,

*El Director General de Minas de la Provincia,*

## RESUELVE:

Art. 1°.—Desestimar esta manifestación de descubrimiento y archivar estas actuaciones.

Art. 2°.—Notifíquese, publíquese y pase en vista al señor Fiscal de Gobierno, de acuerdo a lo que determina el Art. 46 del Decreto N° 11790.

LUCIO ORTIZ

José Ibarrarán F.

Salta, Junio 18 de 1930

Vistas estas actuaciones del Expediente de cateo para petróleo N° 1179—Letra C—, en las que a mérito de las consideraciones que aduce en el escrito precedente, el Representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en virtud del derecho que le acuerda el Decreto N° 11129 de fecha Octubre 15 de 1929 solicita:

1°.) Se declare formalmente, por resolución de esta Autoridad Minera, la caducidad ya operada con anterioridad de dicho permiso de cateo 1176-C— y 2°, se decrete en igual forma el archivo de las manifestaciones de descubrimiento formuladas con relación al mismo permiso de cateo que deben desestimarse por estar prohibida la admisión de solicitudes sobre petróleo en la región declarada de reserva oficial por el Decreto N° 2046 de fecha Diciembre 12 de 1924, prorrogado en su vigencia por el Decreto N° 11129 de fecha Octubre 15 de 1929.

Atento a las circunstancias en que se basa dicha petición,

## CONSIDERANDO:

Que, como la hace notar el denunciante, la tramitación anterior de este expediente de cateo, su concesión y trámites posteriores, acusan fundamentales transgresiones no solo al texto expreso de las disposiciones pertinentes de la Ley de Minas, y sus decretos reglamentarios; sino también una evidente contravención al citado Decreto del P. E. de esta Provincia N° 2046 que, por razones de interés público superior, prohíbe la admisión de nuevas solicitudes de concesiones petrolíferas en la región que el mismo determina.

Que al empezar a regir dicho decreto de reserva, (Diciembre 12 de 1924) la solicitud de cateo N° 1149—C, estaba ya caduca por virtud del Art. 21 del Decreto N° 1181, dado que, como puede observarse en las propias constancias de este expediente, su trámite estaba paralizado desde el 2 de

Diciembre de 1925.—Y es evidente que, siendo las disposiciones expresas de los referidos decretos de P. E., obligatorias tanto para los funcionarios que continuaron indebidamente admitiendo trámites relativos á esta solicitud, lo que equivalía á admitir las «nuevas solicitudes» prohibidas por el de reserva, como para el peticionante particular que ha insistido en ellas, esta solicitud no ha podido readquirir una vigencia ya caduca.—En consecuencia, ningún derecho particular puede subsistir ahora como emergente de este expediente ni de la concesión indebidamente otorgada después, ni de los trabajos que con motivo de ella hubiere efectuado el supuesto concesionario, desde que nadie puede ampararse en el error ó ignorancia de las leyes y de los decretos del P. E.—

Que por otra parte, estas actuaciones, acusan un desconocimiento por demás excepcional de la Ley por parte de los supuestos titulares de este cateo, cuyos privilegios pretenden vigentes sin interrupción desde 1922 y 1923 hasta el presente ó sean ocho y siete años respectivamente (el Art. 28 del Código de Minería acuerda el término máximo de un año para la duración del cateo), por virtud de una tramitación deliberadamente compleja y dilatada, así como es norma del derecho privado que nadie puede enajenar por sí más de lo que tiene, ningún funcionario puede hacerlo con la riqueza del Estado excediendo sus facultades; pero suponiendo, por simple vía de demostración, que la concesión hubiese sido debidamente otorgada, tendríamos que, desde su fecha, 24 de Agosto de 1927, debieron empezar á contar los treinta días que la Ley acuerda para instalar los trabajos, bajo condición de caducidad del cateo, y los trescientos días para la duración total del cateo.—Basta observar que, como consta en el expediente, los trabajos se instalaron é iniciaron después de transcurridos once meses y veintidos días desde la fecha de la concesión, para tener por plena-

mente operada esa caducidad. Esto resulta del propio texto del Art. 28 del Código de Minería, que dice: «La duración del cateo *no puede exceder* de trescientos días. Los términos principiarán á contarse treinta días después de aquél en que se ha otorgado el permiso.—*Dentro de ese plazo deberán quedar instalados* los trabajos de exploración.

No sería posible tampoco, aceptar la aplicación del Decreto N.º 3036 que, de forma general, difería la época, de instalación de los trabajos para cuando se hubiere practicado la mensura por cuanto, tal decreto contraría el Art. 31 de la Constitución Nacional subvirtiendo los preceptos de una Ley Nacional como lo es el Código de Minería cuyo Art. 25 al terminar que, otorgado el permiso «Se procederá á determinar su situación» no autoriza en manera alguna que para ello se modifiquen los plazos del Art. 28 transcrito.

Que, por otra parte, á esta tésis intergiversable de atenderse esta Autoridad Minera en virtud de los fundamentos de los Decretos del P. E. de la Provincia de fecha Julio 16 y Agosto 1.º de 1928, comprendiendo en caducidad tanto á los permisos de cateo otorgados posteriormente como á los con anterioridad del Decreto 3036 en los cuales los interesados hayan dejado de cumplir la obligación de instalar los trabajos de exploración dentro de los plazos establecidos por la Ley.

Que, ningún precepto legal hace necesaria resolución alguna al efecto, pues, la caducidad de los privilegios particulares ó derechos privados que la Ley especial de Minas instituye para realizar exploraciones ó adquirir minas, se opera, de pleno derecho por el sólo transcurso de los plazos que la misma Ley determina; vale decir que, en el caso de antes y siempre en vía de la suposición de que subsistiera esta solicitud al empezar la reserva oficial de la zona, la caducidad de la concesión de cateo no puede subsanarse por otras causas que

las expresamente determinadas por el Código, es decir, si se hubiere solicitado con causa justa dentro del término, ampliación del mismo para instalar los trabajos ó si en el curso de realización de éstos, se hubiere solicitado el permiso de trabajo formal estipulado por el Art. 29 del Código, lo cual, en el presente caso, tampoco era procedente, por estar ya caduco el cateo, en virtud de lo considerado anteriormente.

Que, siendo ello así, y existiendo solicitudes del titular de este cateo que se basan en el error de considerarlo vigente y siendo del caso como lo hace notar la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, evitar complicaciones ulteriores con aquella suposición, máxime ante la próxima sanción definitiva del nuevo régimen legal del petróleo para nuestro país, cuya aplicación debe ser prevista en cuanto sea oportuno y conducente al aplicar é interpretar la L y y reglamentos actuales,

*El Director General de Minas de la Provincia,*

RESUELVE:

Art. 1.º—Archívese este expediente N.º 1179—Letra D,—por haber caducado de pleno derecho la solicitud de cateo antes de decretarse por el Poder Ejecutivo la reserva petrolífera del Estado y, dado que en virtud de no existir concesión por las circunstancias expresas en las consideraciones de esta resolución, la zona de este cateo forma parte integrante de la mencionada reserva oficial.

Art. 2.º—Notifíquese, publíquese y pase en vista al señor Fiscal de Gobierno, de acuerdo a lo que dispone el Art. 46 del Decreto N.º 11129.

LUCIO ORTIZ  
José Ibarrarán F.

EDICTOS

SUCESORIO—Por disposición del suscrito Juez de Paz Suplente de la primera sección de este Departamento y por ausencia del titular, se cita,

llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se considéren con algun derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña **Demitila Larrosa de Gimenez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en dicho término, comparezcan ante este Juzgado á hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho.

Rosario de la Frontera, Junio 10 de 1930—Nicolás Arias C.—Juez de Paz Ste. (527)

**Por Alfredo S. Costa**

UN LOTE DE HACIENDA VACUNA DE CRIA Y CABRIO SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Angel M. Figueroa, recaída en el expediente No 102, caratulado «Andrés Amores y Cia., vs. Alsira J. y Antonio Villegas, remataré el día 28 de Junio del corriente año, a horas 10 y 30 en el hall del Plaza Hotel, calle España esquina Alsina, sin base y al contado el siguiente ganado vacuno y cabrio.

13 vacas madres

2 toros de cuenta.

5 toritos

4 terneros de año arriba.

10 cabras madres, 2 chivos, 8 cabritos maltones machos y hembras

Por datos al suscrito. Señala el 50% El ganado se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Abel Toranzos, en el lugar de San Borge (1ª Sec. del Dep. de Anta)—Alfredo S. Costa

(528)

SUCESORIO—CITACIÓN A JUICIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 2º nominación en lo Civil, doctor Adolfo A. Lona, interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 1ª nominación en lo Civil de esta provincia, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

**Doña Rosa Ibarbalz**

y se cita, llama y emplaza a todos los

que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la misma, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante el Juzgado de 1ª Nominación en lo Civil, secretaría del suscrito, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Junio 18 de 1930.—G. Méndez. Escribano Secretario. (529)

## Por Francisco Castro Madrid.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Anjel María Figueroa y como correspondiente al juicio ejecutivo recaído el expediente, numero 2.501. año 1930, adscripto señor Fernandez, el día Lunes catorce de Julio del corriente año 1930, en la misma casa a venderse, calle Santiago del Estero numero 951, donde estará mi bandera y a horas 17 en punto venderé en subasta pública, al mejor postor y con lo base de tres mil treientos treinta y tres pesos 33%  $\frac{m}{n}$  de c/legal o sean los dos terceras partes de la valuación fiscal, una casa y sitio en esta ciudad calle Santiago del Estero numero 951, cuya extensión es de quince metros de frente por veintidos metros sesenta centímetros de fondo o sea una superficie total de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados y limita: al Norte, calle Santiago del Estero; Sud, propiedad que fué de la sucesión de don Felix Usandivaras; al Este, con don Ricardo F. Maury y al Oeste con el Dr. Carlos Serrey. En el acto del remate el comprador oñará el veinte por ciento del importe de la compra, como seña y a cuenta de la misma.

FRANCISCO CASTRO MADRID  
Martillero. 530

CITACION A JUICIO.—En el juicio caratulado «Ejecutivo Balvín Díaz

vs. Domingo Maza, el señor Juez de 1ª Instancia doctor Adolfo A. Lona, a cargo del Juzgado de 2ª Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Junio 13 de 1930. Al segundo.

Cítase por edictos que se publicarán por el término de cuarenta días en los diarios «El Norte» y el «Intransigente» a los cuales corresponde por orden de turno y por una sola vez en el B. Oficial, a los acreedores de don Domingo Maza, señores Fortunato Amado, Pedro Pascual Padilla, Manuel Chávez García, Juan Evangelista Díaz, Nicasio Elizondo, José Abraham y Ciriaco García cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente en estos autos, si quisieran, bajo apercibimiento de que se tendrán por levantados sus gravámenes sobre las fincas «El Pelicano» y «Juntas de San Antonio» o «Juntas» si así no lo hicieran hasta el acto de firmarse la escritura tratativa de dominio pertinente (Arts 471 y 481 del Procedimiento) Rep. Lona. Lo que el suscrito hace saber a los interesados por medio del presente edicto.

Salta, Junio 13 de 1930. A. Saravia Valdez, Esc. Sect. 531.

Convocatoria de Acreedores.—En el pedido de convocatoria de acreedores formulado por los Sres. Aguirre Hnos. comerciantes de Güemes, el señor Juez de Comercio, Dr. Angel María Figueroa, ha dictado el siguiente auto: «Salta, Junio 4 de 1930—Autos y VISTOS:—Habiéndose llenado los extremos legales del caso y atento lo dictaminado por el señor fiscal, designase como interventores a los acreedores Gabriel Salóm y Juan Margalef, para que unidos al contador don Gerardo A. Rojas sorteado en este acto ante el actuario y señor fiscal comprueben la verdad de la exposición presentada, examinen los libros y recojan los antecedentes necesarios para informar sobre la conducta de los solicitantes, valor del activo, situación y porvenir de los negocios y exactitud de la nómina de acreedores presentada, suspénlase toda ejecución que hubiere llegado al estado de embargo de bienes,

con excepción de las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o privilegiado, librándose los oficios correspondientes; publíquese edictos por ocho días en dos diarios y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, haciendo conocer la presentación y citando a todos los acreedores para que concurran a junta de verificación de créditos que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado el día diez de Julio próximo a horas catorce, habilitándose las horas y días subsiguientes que fueren necesarios debiendo, los convocatorios publicar los edictos dentro de las veinte y cuatro horas, bajo apercibimiento de darlos por desistidos de la petición.—Angel María Figueroa.—Lo que el suscrito escribano secretario hace saber.—Salta, Junio 4 de 1930.—R. R. Arias. (532)

TESTAMENTARIA Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Adolfo A. Lona, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de

**Rosaura Santillán,**  
ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante este Juzgado de Primera Instancia y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Mayo 16 de 1930.—A. Saravia Valdéz, Escribano Secretario. 533

QUIEBRA: Citación a los acreedores para regular honorarios del Síndico.

En la quiebra de don Antonio González, el señor Juez de Comercio, Dr. Angel María Figueroa, ha provido lo siguiente:

Salta, Junio 16 de 1930.—Atento lo solicitado y a los efectos en la regulación de honorarios del Síndico, cítese a los señores acreedores mediante la publicación de edictos por el término de ocho días en dos diarios y una vez en el BOLETIN OFICIAL, a la audiencia del día 12 de Julio del corriente año a horas diez.

Póngase en Secretaría por ocho días el proyecto de distribución y documentación presentada y publíquense edictos por el término de ley Art. 119 de la ley de Quiebras.—Figueroa.—Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber.—Salta, Junio 24 de 1930.—Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Sec. 534